EXCLUSIVO PARA

GGI.-UOC.

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO" - ID N° 273.959, A LA FIRMA DAVALOS HNOS. S.A.C.I. LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 6; A LA FIRMA A &M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, EL ÍTEM Nº 4; A LA FIRMA PUBLITEX PUBLICIDAD DE GIL OVANDO AVEIRO EL ÍTEM Nº 5; Y A LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ EL ÍTEM Nº 7.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 860/14 de fecha 15 de octubre del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 27/14 "Adquisición de Muebles y Enseres para el Fondo Ganadero" - ID N° 273.959, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de Evaluación de Ofertas Nº 795/14 de fecha 10 de octubre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, *ii)* DAVALOS HNOS. S.A.C.I., *iii)* PUBLITEX PUBLICIDAD DE GIL RODRIGUEZ, y *iv) TES Ingeniería de Diego Rodríguez*;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente **DAVALOS HNOS. S.A.I.C.**, presenta en los **ÍTEM Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 6**, las ofertas económicas más bajas y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para los bienes, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación; además presenta el Certificado de Producto de Origen Nacional emitido por el MIC, para los Ítems 2 y 6, respectivamente

Que, el oferente **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, presenta en el **ÍTEM Nº 4**, la oferta económica más baja y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con la especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para los bienes, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro**, presenta en el **ÍTEM Nº 5,** la oferta económica más baja y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con la especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para los bienes, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **TES Ingeniería de Diego Rodríguez,** presenta en el **ÍTEM Nº 7**, la oferta económica más baja y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con la especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para los bienes, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 268/14 de fecha 15 de octubre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida por la UOC, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **DAVALOS HNOS. S.A.C.I.**, de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de los Ítems que se detallan a continuación:

- ***Ítem Nº 1-*** mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 5.280.000.- (Guaraníes: cinco millones doscientos ochenta mil) IVA incluido**.----------
- ***Ítem Nº 2-*** mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 4.560.000.- (Guaraníes: cuatro millones quinientos sesenta mil) IVA incluido**.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
creciendo juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO" - ID N° 273.959, A LA FIRMA DAVALOS HNOS. S.A.C.I. LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 6; A LA FIRMA A &M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, EL ÍTEM Nº 4; A LA FIRMA PUBLITEX PUBLICIDAD DE GIL OVANDO AVEIRO EL ÍTEM Nº 5; Y A LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ EL ÍTEM Nº 7.----------

- *Ítem* Nº 3- mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 4.560.000.- (Guaraníes: cuatro millones quinientos sesenta mil) IVA incluido**.----------
- *Ítem* Nº 6- mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 4.608.000.- (Guaraníes: cuatro millones seiscientos ocho mil) IVA incluido**.----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **A &M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, y **ADJUDICAR** al citado el objeto del ***Ítem Nº 4;*** *de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 3.700.000.- (Guaraníes: tres millones setecientos mil) IVA incluido**.----------

Art. 3º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **PUBLITEX PUBLICIDAD DE GIL OVANDO AVEIRO**, y **ADJUDICAR** al citado el objeto del ***Ítem Nº 5,*** *de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 2.073.500.- (Guaraníes: dos millones setenta y tres mil quinientos) IVA incluido**.----------

Art. 4º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, y **ADJUDICAR** al citado el objeto del ***Ítem Nº 7,*** *de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, mediante la suscripción de un **contrato por un monto de G. 2.205.000.- (Guaraníes: dos millones doscientos cinco mil) IVA incluido**.----------

Art. 5º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir los contratos correspondientes, conforme a las normas administrativas vigentes, todos con una vigencia contados a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

Art. 6º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 7º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA